



I N F O R M E I N D I V I D U A L



Auditoría del Fondo Integral para el Desarrollo Económico de Yucatán

Cuenta Pública 2018



Auditoría del Fondo Integral para el Desarrollo Económico de Yucatán.

I. Datos Generales

Logo



Objetivo

El Objeto del Fideicomiso es entre otros, la realización de programas de apoyo financiero para las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) establecidas o por establecerse en el Estado de Yucatán, en los que se incluirá la participación en esquema de riesgo de financiamiento.

Descripción

Brindar financiamiento a las Mipymes industriales, comerciales y de servicios con potencial para fortalecer su planta laboral existente y/o generar empleos, así como incrementar la producción, distribución y comercialización de bienes y servicios, contribuyendo con ello al desarrollo de la actividad económica del estado.

Beneficiarios (población objetivo)

Micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas, en los sectores de industria, comercio y servicios en el estado de Yucatán.

Ubicación

Calle 59 No. 514 x 62 y 64 Centro, C.P. 97000, Mérida Yucatán.

II. Antecedentes

De conformidad con los artículos 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del Fondo Integral para el Desarrollo Económico de Yucatán correspondiente al ejercicio 2018.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

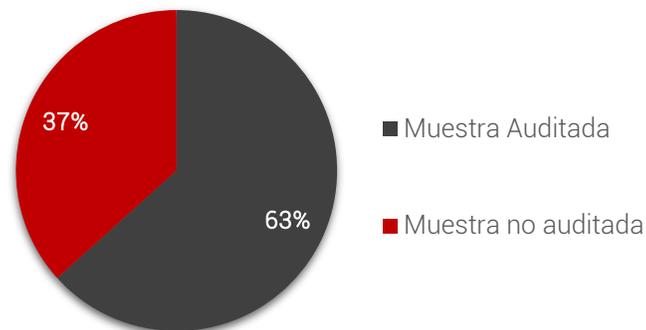
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	7,133.1 miles de pesos
Población objetivo	7,133.1 miles de pesos
Muestra auditada	4,515.7 miles de pesos

Representatividad de la Muestra



Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2018.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.



- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
María Isabel Cachón Garma
Jesús Everardo Patrón Puga
Azalea Aurora Mendoza Caballero

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su presupuesto de egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 3 observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas parcialmente y 1 no fue solventada.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Cuentas por cobrar

Observación número 1.

De la revisión de la balanza de comprobación, auxiliares de cuentas contables, pólizas de registro contable y estados de cuentas bancarios, se detectaron saldos por un importe 986.1 miles de pesos al 31 de diciembre del 2018 en la cuenta contable "1-1-2-6 Préstamos otorgados a C.P." correspondiente a los movimientos realizados durante el ejercicio 2018, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de haber realizado por lo menos una vez al semestre el análisis de las cuentas pendientes por cobrar, a fin de evaluar su comportamiento, acciones de cobro, o la revisión de las fichas de depósitos de los reintegros y los estados de cuenta bancario y en su caso las gestiones necesarias para la depuración o bien, la reclasificación o cancelación de saldos.

Observación número	Número de cuenta	Saldo 2017 (miles de pesos)	Cargo (miles de pesos)	Abono (miles de pesos)	Saldo 2018 (miles de pesos)
1.1	'1-1-2-6-1-002-02390	32.9	0.0	3.1	29.8
1.2	'1-1-2-6-1-002-02423	19.1	0.0	10.0	9.1
1.3	'1-1-2-6-1-002-05604	10.0	0.0	4.0	6.0
1.4	'1-1-2-6-1-003-02278	46.7	0.0	8.0	38.7
1.5	'1-1-2-6-1-003-02334	87.7	0.0	6.0	81.7
1.6	'1-1-2-6-1-003-02380	49.2	0.0	0.5	48.7
1.7	'1-1-2-6-1-003-02381	24.6	0.0	0.5	24.1
1.8	'1-1-2-6-1-003-02403	124.0	0.0	37.5	86.5
1.9	'1-1-2-6-1-003-02424	19.2	0.0	10.0	9.2
1.10	'1-1-2-6-1-003-02433	132.0	0.0	2.0	130.0
1.11	'1-1-2-6-1-003-02457	28.6	0.0	0.5	28.1
1.12	'1-1-2-6-1-003-02487	132.0	0.0	1.9	130.1
1.13	'1-1-2-6-1-003-05605	27.5	0.0	5.5	22.0
1.14	'1-1-2-6-1-003-05606	20.0	0.0	3.5	16.5
1.15	'1-1-2-6-1-003-05784	150.0	0.0	12.5	137.5
1.16	'1-1-2-6-1-010-02121	17.5	0.0	5.2	12.3
1.17	'1-1-2-6-1-010-02200	158.5	0.0	20.0	138.5
1.18	'1-1-2-6-1-010-02253	40.2	0.0	3.0	37.2
Total		1,119.8	0.0	133.6	986.1

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 12 y 13 de las reglas de operación del Fideicomiso Público Denominado "Fondo Integral para el Desarrollo Económico de Yucatán"; y los puntos C.2.6 y C.2.8 de los Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos.

La entidad fiscalizada mediante oficio SEFOET/DAF/471/2019 de fecha 27 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 2.

De la revisión de la balanza de comprobación, auxiliares de cuentas contables y el Reporte de Antigüedad de Saldos de Cartera de Préstamos otorgados por el FIDEY, se detectó una diferencia de 745.0 miles de pesos al 31 de diciembre del 2018 entre el saldo de la cuenta contable "1-1-2-6-0-000-00000 Préstamos Otorgados a C.P." y el saldo registrado en el Reporte de Cartera, la entidad fiscalizada no realizó la aclaración correspondiente respecto a la diferencia detectada.

Observación número	Cuenta contable	Concepto	Saldo contabilidad (miles de pesos)	Saldo cartera (Reporte) (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
2.1	'1-1-2-6-0-000-00000	Préstamos Otorgados a C.P.	110,900.3	110,155.3	745.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los puntos C.2.6 y C.2.8 de los Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos.

La entidad fiscalizada mediante oficio SEFOET/DAF/471/2019 de fecha 27 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 3.

De la revisión de las pólizas contables y documentación anexa, se detectaron movimientos por 1,078.6 miles de pesos en los meses de abril, junio y julio de 2018 por concepto de condonaciones de letras, donde se identificaron condonaciones de deudas, las cuales incluyen capital, intereses ordinarios y moratorios; la entidad fiscalizada no proporcionó documentación que contenga la autorización del Director General, la resolución de la solicitud de condonación, el dictamen de la Dirección Jurídica y la autorización de las quitas por parte del Comité Técnico.

Observación número	Póliza	Fecha	Recibo	Importe capital (miles de pesos)	Interés ordinario (miles de pesos)	Interés moratorio (miles de pesos)	Monto condonado (miles de pesos)
3.1			20378	2.8	0.1	4.9	7.8
3.2			20379	7.0	0.5	11.4	18.9
3.3			20380	43.1	4.1	63.0	110.2
3.4			20381	33.6	4.1	38.2	75.9
3.5			20382	20.0	2.4	22.7	45.1
3.6			20383	3.0	0.1	4.4	7.5
3.7			20384	19.7	1.3	22.7	43.7
3.8			20385	57.4	2.6	82.4	142.4
3.9	110610	13/06/2018	20386	34.0	4.0	36.2	74.2
3.10			20387	47.2	5.5	50.3	103.0
3.11			20392	11.6	1.1	28.2	40.9
3.12			20393	17.4	1.6	40.7	59.8
3.13			20394	6.3	0.6	14.8	21.7
3.14			20395	13.4	0.4	40.9	54.7
3.15			20396	34.4	3.6	52.6	90.6
3.16			20397	46.5	5.8	27.9	80.1
3.17			20398	40.8	7.9	53.4	102.1
			Total	496.2	45.5	594.6	1,078.6

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 16 y 17 de las reglas de operación del Fideicomiso Público Denominado "Fondo Integral para el Desarrollo Económico de Yucatán".

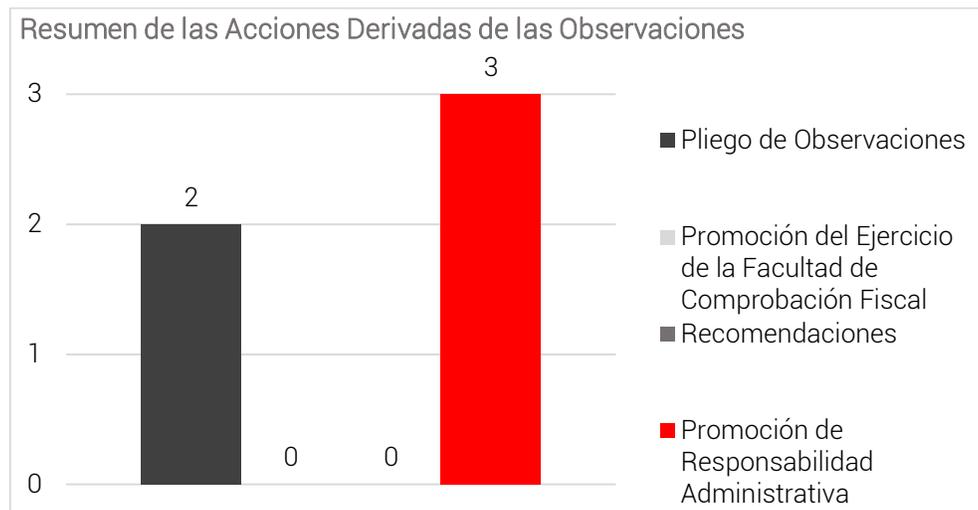
La entidad fiscalizada mediante oficio SEFOET/DAF/471/2019 de fecha 27 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la

cantidad de 654.3 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 424.5 miles de pesos.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio SEFOET/DAF/471/2019 de fecha 27 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
2	La entidad fiscalizada mediante oficio SEFOET/DAF/471/2019 de fecha 27 de junio de	Pliego de observaciones y	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	promoción de responsabilidad administrativa	
3	La entidad fiscalizada mediante oficio SEFOET/DAF/471/2019 de fecha 27 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 654.3 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 424.5 miles de pesos.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de 1,169.5 miles de pesos a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2018.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Fondo Integral para el Desarrollo Económico de Yucatán** cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son



aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas".

